



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

DOÑA LAURA CADENAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA EN FUNCIONES (VICESECRETARIA-INTERVENTORA) DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS,

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2018, adoptó entre otros, el acuerdo que se transcribe del Borrador del Acta de su razón:

19. Expediente 345/2018. Aprobación si procede inicio expediente de contratación actividades extraescolares en días lectivos y no lectivos 2018.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DIAS LECTIVOS Y NO LECTIVOS EN EL CEIPSO FEDERICO GARCIA LORCA.

Vista la memoria justificativa de las necesidades que se pretenden cubrir con la realización del contrato referenciado en la que se recogen las características fundamentales del contrato que se pretende adjudicar;

Visto que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 63.112,82 euros. (Actividad exenta de IVA).

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Educación y Cultura de insuficiencia de medios para la realización del contrato.

A la vista de las características, importe del contrato y plazo de duración (un año prorrogable por un año más); se estima conveniente declarar la tramitación ordinaria del expediente, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 LCSP.

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldía, ya que, el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, de La Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

Considerando que ello no obstante, mediante resolución de alcaldía nº 278/2015 de fecha 19 de junio de 2015, la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no superen ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Por ello, se concluye que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local;

Por lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Iniciar el expediente para adjudicar el contrato para la prestación de actividades extraescolares en días lectivos y no lectivos en el CEIPSO "Federico García Lorca".*

SEGUNDO: *Declarar la tramitación ordinaria del expediente, adjudicándose mediante procedimiento abierto simplificado siendo el presupuesto base de licitación estimado de **31.556,41** euros por curso escolar (exento de IVA).*

Estableciéndose la hora/monitor en la cantidad de 28 euros para las actividades extraescolares en días lectivos y la cantidad de 1,52 euros hora/alumno para las actividades extraescolares en días no lectivos.

TERCERO: *Incorpórese al expediente:*

-Informe de Secretaría.

-Informe de Fiscalización.

-Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

-Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: *Publicar en el perfil del contratante, memoria justificativa del servicio e informe de insuficiencia de medios conforme a lo prevenido en el artículo 63.3 de la LCSP.*

QUINTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación y de Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Tratado el asunto la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de todos los presentes, adopta el acuerdo anteriormente expuesto.

Y para que así conste, firmo el presente certificado a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287